



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 7
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Deficiencias en el control interno del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2014.</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) de la SEMARNAT, correspondientes a 47 proyectos relacionados con el anexo 30 Ampliaciones al Ramo 16 del PEF 2014, se observó lo siguiente:</p> <p>1. En los Lineamientos no se tienen establecidas fecha límite para la incorporación de nuevos proyectos, modificaciones y validación correspondiente del anexo técnico, originando con ello que los recursos no se entreguen a tiempo a las Instancias Ejecutoras, dando como resultado que los proyectos no se terminen oportunamente.</p> <p>2. No se han establecido los mecanismos de coordinación y comunicación con las Delegaciones Federales de la SEMARNAT para dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los Anexos Técnicos, establecidos en los Convenios de Colaboración, originando la nula participación de las Delegaciones en la ejecución y cierre de los proyectos, no obstante que en los Anexos Técnicos se establece su obligación.</p> <p>3.- Falta de Lineamientos específicos para el manejo y control del 3% de gastos indirectos del total asignado a los proyectos aprobados en el Anexo 30 en</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE), convoque a la Oficialía Mayor de la SEMARNAT y a la Coordinación General de Delegaciones, a fin de que se toman los acuerdos correspondientes para definir políticas, lineamientos y procedimientos en los que se determinen las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas; relativos a planear, coordinar, ejecutar, supervisar, verificar, controlar, evaluar y concluir los proyectos etiquetados con recursos provenientes del Anexo 30 del PEF y el Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, así como el verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Se recomienda que las políticas, lineamientos y procedimientos a implementar integren lo siguiente:</p> <p>1.- Establecer fechas límite para recibir nuevos proyectos, modificaciones a los mismos y validación de los Anexos Técnicos, independientemente si el anexo deriva de un proyecto original.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000022

107



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 7
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>cumplimiento a lo dispuesto en el Lineamiento décimo quinto de los "Lineamientos para la Ejecución de los Recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 de Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.</p> <p>4.- Falta evidencia de la difusión en la página de Internet de la SEMARNAT de los Informes de avances y resultados físicos financieros de los proyectos en los términos de las disposiciones aplicables en cumplimiento a la Cláusula quinta.- Obligaciones del Ejecutivo Federal. Numeral XII del Convenio Marco de Coordinación.</p> <p>5.- En la cláusula décima segunda del Convenio Especifico de Coordinación, se establece que los remanentes disponibles, incluyendo los rendimientos financieros no utilizados deberán ser reintegrados en un plazo de 15 días naturales a partir del cierre del ejercicio, en el caso que se realice con posterioridad el "ejecutivo estatal" se obliga a cubrir las cargas fiscales que la normatividad aplicable disponga, sin embargo esta no ha sido emitida.</p> <p>6.- En los Convenios Marco y Especifico de Coordinación se establece que las entidades federativas beneficiadas elaboraran reportes mensuales y trimestrales, para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos presupuestarios federales, sin embargo no se tiene evidencia de su realización</p>	<p>2.- Definir y notificar en su caso, las funciones, responsabilidades y fechas establecidas para que las Delegaciones Federales de la SEMARNAT y la DGEAE lleven a cabo acciones administrativas y técnico-operativas, relacionadas con la supervisión y seguimiento para asegurar el correcto ejercicio de los recursos amparados en los Convenios de Coordinación.</p> <p>3.- Establecer lineamientos específicos para el manejo y control del 3% de los recursos asignados a los proyectos por concepto de gastos indirectos, considerando como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partidas de gastos a ejercer • Niveles de autorización de gastos • Asignación del recurso por entidad federativa, considerando entre otros aspectos: naturaleza, complejidad y ciclo operativo del proyecto. • Memoria de cálculo para asignación de recursos a cada entidad federativa • Otros que se requieran. <p>4.- Difundir oportunamente en la página de Internet de la SEMARNAT los Informes de avances y resultados físicos financieros de los proyectos en los términos de las disposiciones aplicables.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahum Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

000023

6-1-107
15-2



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 7
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>y a que instancia deben proporcionarse y quién debe avalar la citada información. ¹²⁻¹⁷</p> <p>7.- En el Convenio Marco se establece que se deberá realizar un informe detallado, respecto a la conclusión del objeto de cada proyecto, sin embargo dicho informe no es proporcionado por las unidades ejecutoras, ni solicitado por la Unidad Responsable (DGEAE), conforme a sus atribuciones y facultades conferidas.</p> <p>8. Falta de Directrices y Lineamientos Específicos en la DGEAE para la supervisión, seguimiento y control de los recursos otorgados a las Entidades Federativas, donde se determinen los tramos de operación, control y responsabilidad de cada una las instancias que intervienen en el proceso. ¹²⁻¹⁷</p> <p>9.- No existe una adecuada revisión de la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras en los Informes físico financieros donde se reportan los intereses de cada proyecto, en virtud de que no es requisitada frecuentemente o bien no coinciden con los registros de los estados de cuenta bancarios, por lo que no se tiene la certeza de que los rendimientos generados que se reintegran a la TESOFE sean los correctos.</p>	<p>5.- Implementar los lineamientos referentes al cobro de cargas fiscales (financieras) a los Gobiernos Estatales cuando no devuelvan los remanentes disponibles, incluyendo los rendimientos financieros en un plazo de 15 días naturales a partir del cierre del ejercicio.</p> <p>6.- Señalar en forma clara y concisa dentro de los Convenios de Coordinación a que instancias gubernamentales los Gobiernos Estatales deben proporcionar los informes mensuales y trimestrales y quién debe avalar dicha información.</p> <p>7.- Solicitar a las Áreas Responsables de las Entidades Federativas el Informe detallado de la conclusión del objeto de cada proyecto, en apego a lo establecido en los Convenio Marco.</p> <p>8.- La DGEAE deberá emitir Lineamientos y Directrices Específicas para realizar los procesos de supervisión, seguimiento y control de los recursos otorgados a las Entidades Federativas, donde se determinen los tramos de operación, control y responsabilidad de cada una las instancias que intervienen en el proceso.</p> <p>9.- Solicitar a las Unidades Responsables la revisión de la información registrada en los Informes físico financieros donde se reportan los intereses</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Gurrabaguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

0000024

12-17



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 7
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>10.- La DGEAE y los Ejecutivos Estatales han dado seguimiento al desarrollo de los proyectos, sin embargo la ausencia de mecanismos específicos ha limitado el cumplimiento en tiempo y forma de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, originando que en su evaluación no se considere los resultados obtenidos con respecto a la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se transmiten en el marco de los Convenios Específicos, los cuales no son informados a la Oficialía Mayor en apego a lo establecido en la cláusula séptima, numerales III, IV y VI de los Convenios Específicos de Coordinación con las Entidades Federativas.</p> <p>11.- No se encuentra normado el procedimiento para solicitar y autorizar el uso de remanentes, economías y rendimientos financieros.</p> <p>Causa: La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas no ha dado cabal cumplimiento a las Disposiciones Vigentes que regulan el Marco de Actuación del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT debido a la ausencia de mecanismos específicos. No se encuentran claramente definidas las actividades, así como los tiempos en que deben realizar las Delegaciones Federales y Unidades Responsables</p>	<p>de cada proyecto, y la relativa al avance y conclusión de los proyectos, a efecto de que éstos presente información oportuna y actualizada de los mismos, coadyuvando con ello al cumplimiento en tiempo y forma de las metas y objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales operado por la SEMARNAT.</p> <p>Asimismo, que al cierre de cada proyecto el Ejecutivo Estatal remita a las Unidades Responsables de la SEMARNAT la cancelación respectiva de las cuentas bancarias en el que radicaron y ejercieron los recursos, con ello se podrá tener certeza del total ejercicio de los recursos, y la recuperación total de los rendimientos financieros que hubiese generado.</p> <p>10.- La DGEAE en coordinación con los Ejecutivos Estatales deberá establecer mecanismos de operación y directrices específicas, que permitan precisar los tramos de responsabilidad y operación de las instancias involucradas para el cumplimiento en tiempo y forma sobre el avance de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos.</p> <p>Asimismo, deberá establecer reuniones periódicas (bimestrales o trimestrales) con las Entidades Federativas que permitan intercambiar y conocer problemáticas de la ejecución y cierre de los proyectos.</p>

000025

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

12/107

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 7
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>de la SEMARNAT la supervisión, seguimiento y verificación de los recursos asignados para el anexo 30 del PEF 2014.</p> <p>Deficiencias en las líneas de comunicación con las Delegaciones Federales de la SEMARNAT y los Gobiernos Estatales.</p> <p>Efecto:</p> <p>Anexos técnicos y proyectos validados en tiempos no establecidos, poniendo en riesgo el uso oportuno de los recursos y el logro del objetivo del proyecto.</p> <p>Rendimientos financieros no identificados en cada proyecto.</p> <p>Entrega de documentación e información extemporánea por parte de la entidad federativa en la ejecución de los proyectos.</p> <p>Exista la posibilidad de posibles observaciones y/o sanciones de las instancias superiores y fiscalizadoras correspondientes, en detrimento de la imagen de la Institución y por consiguiente no se cuenten con elementos suficientes de juicio que permitan transparentar la rendición de cuentas y gestión de la SEMARNAT</p>	<p>11.- Implementar el o los procedimientos para solicitar y autorizar el uso de remanentes, economías y rendimientos financieros; indicando que Unidades tienen la atribución para autorizarlo y en que fechas límite y términos se va autorizar; ello para los casos en que la Entidad Federativa solicite a la Unidades Responsables su utilización.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Es recomendable que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental en conjunto con la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, tomen los acuerdos correspondientes para definir los lineamientos aplicables a los gastos indirectos de que dispondrá la SEMARNAT, calculados del monto total del recurso etiquetado para cada entidad federativa correspondiente a las ampliaciones del ramo 16 del PEF.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de coadyudar con la SEMARNAT en el control, seguimiento, vigilancia y evaluación de los avances de los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto; así como la correcta aplicación de los recursos en los conceptos y montos autorizados; el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos; la existencia de los bienes, servicios y/o obras de acuerdo a las características y en los términos establecidos en los anexos técnicos de los proyectos; evaluación del</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

0000026

Handwritten notes and signatures in red ink at the bottom right corner.



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 6 de 7
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>en el ámbito de su competencia, conforme a sus atribuciones y facultades conferidas.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Cláusula cuarta.- Obligaciones del "Ejecutivo Estatal". Numeral VI de los Convenios Marco de Coordinación.</p> <p>Cláusula quinta.- Obligaciones del "Ejecutivo Federal". Numeral XII de los Convenios Marco de Coordinación.</p> <p>Cláusula segunda.- De los recursos. De los Convenios Específicos de Coordinación.</p> <p>Cláusula décimo segunda.- De los recursos federales no devengados, de los Convenios Específicos de Coordinación.</p> <p>Lineamiento décimo quinto de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.</p>	<p>impacto del recursos federal otorgado al beneficiario y las que se consideren necesarias.</p> <p>Es conveniente que se considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La contratación de personal eventual o bajo el régimen de honorarios para las actividades de seguimiento, evaluación, supervisión y control de los proyectos ejecutados con los recursos de las ampliaciones al Ramo 16 del PEF. • Plan de trabajo del equipo de personas que serían contratadas, incluyendo un programa de visita de supervisión y seguimiento de campo a las entidades federativas para verificar y constatar la terminación de las acciones y trabajos validados en los proyectos, dejando constancia en actas circunstanciadas. • Tipos de informes que se generarían • Integración de expedientes de los proyectos acordes a la normatividad aplicable. • Instancias a quienes reportarían, entre otros aspectos.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

0000027

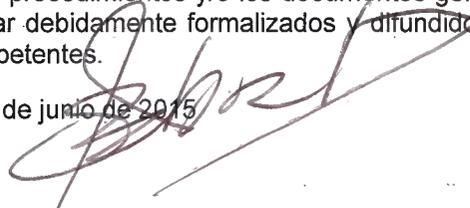
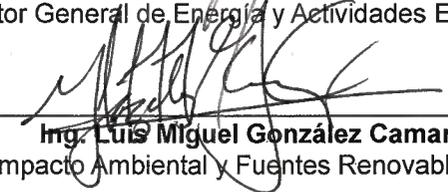
6-104
T-2



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 7 de 7
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Lineamiento décimo noveno de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.</p> <p>Anexos Técnicos de los Proyectos.</p> <p>Artículo 54, tercer párrafo y 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Artículos 27, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p>	<p>Cabe señalar que los procedimientos y/o los documentos generados por la DGEAE deberán estar debidamente formalizados y difundidos a las áreas involucradas y/o competentes.</p> <p>Fecha de Firma: 30 de junio de 2015</p> <p> Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental</p> <p> Lic. Galo Galeana Herrera Director General de Energía y Actividades Extractivas.</p> <p> Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables de la DGEAE.</p> <p>Fecha Compromiso: 02 de septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. Jose Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior


L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor


C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

000028

12/104



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Incumplimiento a las Generalidades de la ejecución de los Proyectos financiados con Recursos Etiquetados del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.</p> <p>De la revisión y análisis a la evidencia documental de los Proyectos del Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales financiados con recursos etiquetados del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 a cargo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) por un monto de \$396,669,112, se determinó lo siguiente:</p> <p>1. Conforme a los acuerdos de la COMARNAT, la validación técnica de los proyectos debió ser a más tardar el 10 de febrero; sin embargo, en la muestra seleccionada se determinaron desfases que van desde 64 y hasta 228 días para la emisión del escrito de validación, lo cual representa un atraso considerable en la entrega de los recursos de los proyectos debido a que la Oficialía Mayor remitió la documentación correspondiente en fecha posterior.</p> <p>2. En 39 proyectos (de los 47 revisados) se constató que la firma de los Convenios Marco y Específico de Coordinación con las Entidades Federativas se realizaron extemporáneamente, en lapsos de 1 a 6 meses después del plazo establecido (14 de febrero de 2014).</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE), convoque a la Oficialía Mayor de la SEMARNAT y a la Coordinación General de Delegaciones, a fin de lo siguiente:</p> <p>Que se toman los acuerdos correspondientes para definir políticas, lineamientos y procedimientos en los que se determinen las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas; relativos a planear, coordinar, ejecutar, supervisar, verificar, controlar, evaluar y concluir los proyectos etiquetados con recursos provenientes del Anexo 30 del PEF y el Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT, así como el verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Unas vez acordadas y comunicadas las responsabilidades y funciones de la unidades administrativas de las instancias en la SEMARNAT, para atender las que estén en su ámbito de su competencia, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Es conveniente que las actividades de participación de instancias de la SEMARNAT evalúen la necesidad de la firma de Convenios

14-13-1
5/53
14-13-2
6/46
14-13-3
5/39

12-24
3-5

14-5-13
13-12

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Wahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

1-2
107

7

0000029



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		
Observación	Situación Actual	

14-18
3/45
14-18.1
3/53
14-13.2
4/46
14-13.3
3/59
14-16
3/44
14-11
11/13.3
1/53
14-15
1/45
14-14
11/45
14-14
1/48

3. En 46 de los 47 proyectos analizados no se dio cumplimiento al calendario de ejecución del proyecto establecido en los anexos técnicos, las actividades señaladas no se realizan en los tiempos programados, lo cual se traduce en atrasos en el programa inicial del proyecto y consecuentemente en la conclusión del mismo.

4. En los expedientes de los proyectos revisados no hay evidencia de que los informes físico-financieros se hayan entregado dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, ya que no contienen sellos u otra evidencia de recepción por parte de la SEMARNAT, en su caso, oficios de envío, correos electrónicos, etc., incumpliendo el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula sexta, fracciones VIII del convenio específico de coordinación suscrito entre la SEMARNAT y las Entidades Federativas.

5. En 45 de los 47 proyectos asignados a la DGEAE se radicaron recursos a los Gobiernos de los Estados correspondientes a la segunda ministración sin cumplir con la entrega de documentos mínimos requeridos como son: Fallo del Concurso, Contrato celebrado con el proveedor ganador, Recibo Oficial por el monto de la segunda ministración, Convenio signado entre el Gobierno Estatal y Municipal y el Plan de Manejo Integral de los Residuos entre otros por un monto de \$183,952,808.

multianuales, en los que se considere que los anexos técnicos que serán objeto de validación formarán parte de los mismos y que se actualizarán en sus montos a partir del presupuesto que se asigne para cada año en particular, ello permitirá contar con Convenios de Coordinación previamente suscritos.

- Establecer la obligación de las Entidades federativas para que una vez que se conozca la aprobación del presupuesto por el Congreso del Estado y con ello se tenga el dato del monto de las ampliaciones al Ramo 16 (normalmente ocurre en diciembre de cada año), entreguen sus anexos técnicos para validación; así también otorgar a la instancia que corresponda el seguimiento de atención a lo aquí señalado.
- Establecer reuniones periódicas (bimestrales y trimestrales) con las Entidades federativas que permitan intercambiar y conocer la problemática de la administración y ejecución técnica operativa de los proyectos.
- Definir los términos para revisar la información y documentación proporcionada por las Entidades Federativas y en qué tiempo la DGEAE deberá notificar a los Gobiernos de los estados, las áreas de oportunidades identificadas; así como, el tiempo en que estos deberán atenderse e informarse a la DGEAE.

784
30
145-15

000030

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

14-18
9-107



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
-------------	------------------

En uno de los proyectos no se proporcionaron los recursos de la segunda ministración (Acapulco).

6. Existe incumplimiento de las Unidades Ejecutoras para la presentación de la información y documentación relativa a los proyectos realizados en su jurisdicción desde su inicio hasta su conclusión y que a la fecha de la revisión oscilan entre 13 y 19 documentos que aún están pendientes de remitir a la DGEAE (**Anexo No. 1**).

7. Los informes físicos financieros mensuales y las Actas de Entrega Recepción parciales y final de los proyectos, no son validados por los Delegados Federales de la SEMARNAT, incumpliendo lo dispuesto en los Anexos Técnicos de los Proyectos, situación que denota irresponsabilidad e incumplimiento de las atribuciones de las Delegaciones Federales de la Dependencia.

8. La DGEAE ha solicitado los certificados de las Normas Oficiales de los proyectos de los Anexos Técnicos e implementó la entrega del oficio de reconocimiento de los Certificados correspondientes, sin embargo no en todos los casos se ha dado cumplimiento a este requerimiento. (Ver anexo 1)

9. En 46 de los 47 proyectos revisados, no fueron proporcionadas ni localizadas en los expedientes de los proyectos las conciliaciones bancarias y los registros

- Elaborar actas administrativas de resultados de las intervenciones de supervisión, reflejados en acuerdos para atender áreas de oportunidad fijando fechas de compromiso de revisión de avances y solución de problemáticas detectadas.
- Comprometerse y acordar los tiempos para que en los casos en que no se atienda la problemática acordada, los casos sean notificados a las instancia de fiscalización competentes para que determinen lo conducente, en el entendido de que por no actuar en este sentido, las instancias de supervisión incurrirán en responsabilidades administrativas por omisión al no atender con diligencia el servicio encomendado.

Preventiva:

Es recomendable que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental en conjunto con la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, tomen los acuerdos correspondientes para definir los lineamientos aplicables a los gastos indirectos de que dispondrá la SEMARNAT, a fin de que éstos contribuyan a la observancia y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahum Bermeo Cruz
Auditor Senior

Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000031

Handwritten note: 14-13.1 / 3/57

Handwritten notes and signatures on the right margin.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT
Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados...

Handwritten notes in red ink on the left margin: 14-B-1 14-B-2 3/53 4/26 14-B-3 3/54 14-05 3/54 14-16 3/20 14-B-1 14-B-2 11/53 11/54 14-05 11/54 14-16 11/54 14-19 11/58

Table with 2 columns: Observación and Situación Actual. The 'Observación' column contains text about account movements and a specific finding (10) regarding project files. The 'Situación Actual' column contains handwritten notes 'CRUES EN LA' and 'ES CONVENIENTE QUE SE CONSIDERE:' followed by a list of recommendations.

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración: 30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000032

Handwritten red notes: 11-104

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

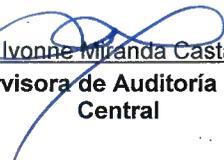
Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Falta de aplicación de las medidas que procedan de acuerdo a la normatividad vigente para los casos de incumplimiento de los Ejecutivos Estatales de la documentación e información requerida en el ejercicio avance y cierre de los proyectos.</p> <p>Falta de supervisión en el seguimiento de los proyectos autorizados.</p> <p>Efecto:</p> <p>No se cumpla con el fin y propósito de los Convenios de Coordinación celebrados entre la SEMARNAT y las Entidades Federativas para la realización, objetivos, metas y alcance de los proyectos.</p> <p>Radicación de irregular de los recursos de la segunda ministración al no contar con la documentación solicitada en los anexos técnicos, lo anterior conlleva el riesgo latente de no recabar posteriormente dicha documentación.</p> <p>No se cuenta con información y documentación que permita conocer la situación de los proyectos, a efecto de que de ser necesario se tomen las medidas requeridas con la oportunidad que cada caso amerite y en los casos que así lo merezca, se resuelva con tiempo la problemática en cada proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipos de informes que se generarían Integración de expedientes de los proyectos acordes a la normatividad aplicable. Instancias a quienes reportarían, entre otros aspectos. <p>Cabe señalar que los procedimientos y/o los documentos generados por la DGEAE deberán estar debidamente formalizados y difundidos a las áreas involucradas y/o competentes.</p> <p>Fecha de Firma: 30 de junio de 2015</p>  <p>Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior


Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor


C.R. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central


Lic. Felipe Sosa Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

000033

100-100-100



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 6 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Los rendimientos financieros no son identificados por cada proyecto en las cuentas aperturadas para recibir las ministraciones de recursos del Anexo 30.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Convenios Marco, Cláusula quinta, fracciones VII y IX.</p> <p>Convenios Específico de Coordinación, Cláusulas sexta, fracción VIII, SÉPTIMA, fracciones III, IV y VI.</p> <p>Anexos Técnicos de los Proyectos.</p> <p>Lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el Financiamiento de Proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegacionales, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas Operadas por la SEMARNAT.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	<p style="text-align: center;"> Lic. Galo Galeana Herrera Director General de Energía y Actividades Extractivas. </p> <p style="text-align: center;"> Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables de la DGEAE. </p> <p>Fecha Compromiso: 02 de septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.R. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

0000034

104

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

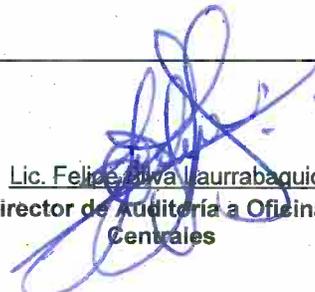
Observación	Situación Actual
<p>Remanentes y Rendimientos Financieros no Reintegrados a la Tesorería de la Federación de recursos etiquetados del Anexo 30 del PEF 2014</p> <p>En el ejercicio 2014, la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) validó y dio seguimiento a 47 proyectos por un monto de \$396,669,112.44 provenientes del Anexo 30 del PEF 2014. Del análisis efectuado a la totalidad de los proyectos se determinó:</p> <ol style="list-style-type: none"> No hay evidencia documental de la utilización de los recursos ministrados o en su caso de los reintegros financieros efectuados por las Instancias Ejecutoras de los proyectos durante el ejercicio 2014 por un importe de \$41,483,840.33, correspondientes a 37 proyectos (Anexo 1). Misma situación se presenta con los rendimientos financieros de 28 proyectos, en los cuales, no se encontró evidencia de su reintegro a la TESOFE por un importe de \$536,951.70, los cuales se detallan en el Anexo 2 de ésta observación. De la información y documentación proporcionada por la DGEAE no se pudieron identificar rendimientos financieros en 19 proyectos (Anexo 3); sin embargo, las entidades federativas debieron identificar los intereses generados desde la entrega del recurso hasta la fecha en que se realizó el reintegro de 	<p>Correctiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) deberá presentar a éste Órgano Interno de Control (OIC) el soporte documental con el que se acrediten las gestiones realizadas ante las Instancias Ejecutoras de los proyectos, para la comprobación o reintegro de los recursos ministrados no devengados ante la TESOFE, por un importe de \$41,483,840.33 y el reintegro de los rendimientos financieros por \$536,951.70, y las cargas fiscales (financieras) observados en el Anexo 1. En lo que respecta a los proyectos que se señalan en el Anexo 2, el Titular de la DGEAE deberá hacer las gestiones necesarias ante las Instancias Ejecutoras de los proyectos para que identifiquen los rendimientos financieros que se generaron durante el tiempo en que permanecieron los recursos ministrados por el Anexo 30 en sus cuentas bancarias y que se demuestre el rendimiento que generó dicho recurso desde la primera ministración hasta el reintegro que se haga ante la TESOFE. <p>La DGEAE deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación comprobatoria de la devolución de los recursos.</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
26 de junio de 2015


L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior


Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor


C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: 2 de 4
 Número de auditoría: 12/2015
 Número de observación: 03
 Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
 Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
 Monto por aclarar: \$42,020.8 miles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales. | **Clave:** 00016

Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas | **Clave de Programa:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"

Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.

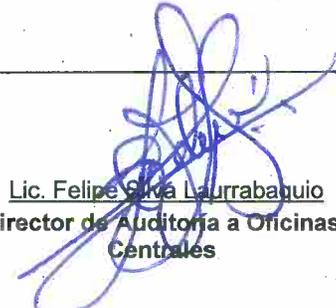
Observación	Situación Actual
<p>las economías obtenidas de cada proyecto o en su defecto al realizar el último pago a los proveedores o contratistas respectivos.</p> <p>Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Cláusula décima segunda.- De los recursos federales no devengados de los Convenios Específicos de Coordinación que a letra dice ...el "Ejecutivo Estatal" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables. En el caso que el reintegro se realice con posterioridad a dicho plazo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a cubrir las cargas fiscales (financieras) que la normatividad aplicable disponga.</p> <p>Causa:</p> <p>Insuficiente coordinación y seguimiento de la DGEAE con las áreas responsables de las Entidades Federativas para el reintegro de los remanentes y rendimientos generados a la Tesorería de la Federación, conforme a las Disposiciones Vigentes.</p> <p>Falta de documentación con la que se acredite en su caso, el reintegro de las economías y rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias abiertas por las Instancia Ejecutoras de los Proyectos para la entrega de los recursos provenientes del Anexo 30.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE), deberá recordarles a las Instancias Ejecutoras de los proyectos, por escrito, que en caso de que no se encuentre devengado el recurso ministrado al cierre del ejercicio, deberá devolverse el recurso no ejercido, más los intereses generados desde la primer ministración hasta el 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.</p> <p>Asimismo, deberá indicarles a las Instancias Ejecutoras de los proyectos, que es necesario que proporcionen los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes y se identifique y reporte en los avances físicos financieros de los proyectos, los rendimientos financieros generados mes a mes, además de que la DGEAE lleve un registro de los importes que deben reintegrar los gobiernos estatales tanto de las economías como de los rendimientos financieros respectivos, para que estos sean enterados en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior permitirá evitar posibles observaciones y/o sanciones de las Instancias fiscalizadoras correspondientes.</p>

AR.- Alto Riesgo
 MR.- Mediano Riesgo
 BR.- Bajo Riesgo
 N/D.- No Determinado
 Fecha de Elaboración:
 26 de junio de 2015


 L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
 Auditor Senior


 Lic. Ernesto Armenta Sosa
 Auditor


 C.P. Ivonne Miranda Castañeda
 Supervisora de Auditoría Interna Central

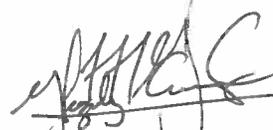

 Lic. Felipe Silva Larrabaguio
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: 3 de 4
 Número de auditoría: 12/2015
 Número de observación: 03
 Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
 Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
 Monto por aclarar: \$42,020.8 miles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Las Instancias Ejecutoras de los Proyectos no informaron los importes que se generaron por concepto de los rendimientos financieros durante el tiempo que estuvo en sus cuentas bancarias los recursos provenientes del Anexo 30 para realizar sus proyectos.</p> <p>La DGAEA no lleva un registro de la comprobación de los recursos realizados por las Instancias Ejecutoras de los proyectos, ocasionando que se desconozca el monto de los recursos no devengados y de los rendimientos generados.</p> <p>Efecto:</p> <p>Omisión por parte de la Instancias Ejecutoras de los Proyectos a las obligaciones establecidas en los Convenios de Coordinación suscritos en el ejercicio 2014 con la SEMARNAT, además de incumplir también con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Se origina opacidad en el manejo de los recursos del erario público y en consecuencia se propicia el uso indebido de los mismos y un posible perjuicio al erario público.</p> <p>Fundamento legal:</p>	<p>Fecha de Firma: 30 de junio de 2015</p> <p align="center">  <hr/> Lic. Gato Galeana Herrera Director General de Energía y Actividades Extractivas. </p> <p align="center">  <hr/> Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables de la DGAE. </p> <p>Fecha Compromiso: 02 de septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
 MR.- Mediano Riesgo
 BR.- Bajo Riesgo
 N/D.- No Determinado
 Fecha de Elaboración:
 26 de junio de 2015


L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior


Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor


C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central


Lic. Felipe Oliva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: 4 de 4
 Número de auditoría: 12/2015
 Número de observación: 03
 Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
 Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
 Monto por aclarar: \$42,020.8 miles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales. **Clave:** 00016

Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas **Clave de Programa:** 810: "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"

Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.

Observación	Situación Actual
<p>Cláusula séptima, Numeral VI.- De las obligaciones de la SEMARNAT, de los Convenios Específicos de Coordinación, celebrados entre las Entidades Federativas y la SEMARNAT.</p> <p>Cláusula décimo segunda.- De los recursos federales no devengados, de los Convenios Específicos de Coordinación, celebrados entre las Entidades Federativas y la SEMARNAT.</p> <p>Lineamiento décimo noveno de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.</p> <p>Artículo 54, tercer párrafo y 82, fracción IX de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Artículos 27, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p>	

AR.- Alto Riesgo
 MR.- Mediano Riesgo
 BR.- Bajo Riesgo
 N/D.- No Determinado
 Fecha de Elaboración:
 26 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

Lic. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Larrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 3
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: 396,669.1 miles
Monto por aclarar: 342.4 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente."		

Observación	Recomendaciones
<p>Campeche - Ejercicio de Recursos no autorizados</p> <p>En el proyecto denominado "Sustitución de luminarias del alumbrado público en diversos sectores de la ciudad" a cargo del Estado de Campeche, la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) ministro recursos por un importe de \$48,500,000.00.</p> <p>Para el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Campeche llevo a cabo la Licitación Pública Nacional número 804002999-ADQ01-2014 para la adquisición de 3,821 luminarias con tecnología led para alumbrado público de 110 watts, adjudicándose el contrato al proveedor "Fortaleza Ambiental, S.A. de C.V." por un monto de \$48,157,591.40 (IVA incluido), quedando un remanente de \$342,408.60.</p> <p>Al respecto, el municipio de Campeche suscribió un Convenio Modificatorio al contrato de adquisición de luminarias con tecnología led para alumbrado público de 110 watts, para la adquisición adicional de 27 luminarias por un monto de \$334,121.76, para ello empleo los recursos remanentes.</p> <p>De lo anterior, no se tiene evidencia de que el Gobierno del Estado o el Municipio de Campeche hayan solicitado a la COMARNAT, la autorización de utilizar los remanentes del proyecto para adquirir las 27 luminarias adicionales.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, deberán realizar las gestiones que sean necesarias para que reintegre el remanente de \$342,408.60 al ejecutivo estatal de Campeche, más los rendimientos financieros generados y cargas fiscales (financieras).</p> <p>Deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación comprobatoria del entero de la devolución a la TESOFE de los \$342,408.60, rendimientos y cargas financieras.</p> <p>Preventiva: 7-1 13-17</p> <p>El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental con el apoyo del Director General de Energía y Actividades Extractivas deberán a partir de los Acuerdos que se suscriban con las instancias superiores de la SEMARNAT, implementar el o los procedimientos para solicitar y autorizar el uso de remanentes, economías y rendimientos financieros, donde se indique que Unidades Responsables tiene la atribución para realizarlo.</p> <p>Fecha de firma: 30 de junio de 2015</p>

000103

AR - Alto Riesgo
MR - Mediano Riesgo
BR - Bajo Riesgo
N/D - No Determinado
Fecha de Elaboración:
26-junio-2015

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

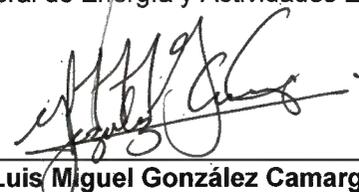
13-17



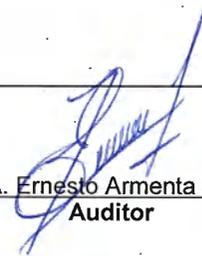
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

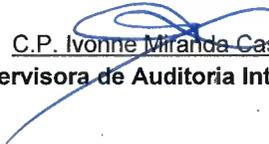
Hojas: 2 de 3
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: 396,669.1 miles
Monto por aclarar: 342.4 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

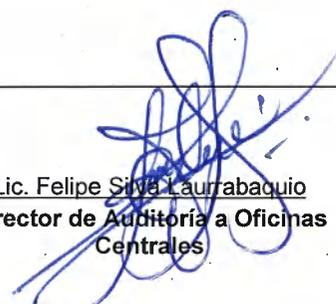
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Area Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente."		

Observación	Recomendaciones
<p>Como resultado de la preconfrenta la DGEAE emitió el Oficio Num. 614/DGEAE/390/2015 de fecha 22 de junio de 2015, mediante el cual solicitó se reintegre el monto de \$334,121.76 más sus rendimientos financieros a la TESOFE, sin embargo a la fecha del cierre de la auditoria el Gobierno del Estado de Campeche aún no ha efectuado dicho reintegro.</p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Insuficiente supervisión y vigilancia de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas en el ejercicio de los recursos de las Autoridades Ambientales Estatales en la ejecución de los proyectos financiados con subsidios del Anexo 30 del PEF 2014, al no solicitar los recursos no devengados una vez concluidos los proyectos de conformidad con los anexos técnicos. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilización de las economías y rendimientos financieros por parte de las instancias ejecutoras, sin contar con la autorización de la COMARNAT. 	<div style="text-align: center;">  Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental </div> <div style="text-align: center;">  Lic. Galo Galeana Herrera Director General de Energía y Actividades Extractivas </div> <div style="text-align: center;">  Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables de la DGEAE </div>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
26-junio-2015


L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor


C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000104

5
23-107



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 3
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: 396,669.1 miles
Monto por aclarar: 342.4 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Table with 3 columns: Ente (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave (00016). Includes Area Auditada, Clave de Programa, and Descripción de la Auditoría.

Table with 2 columns: Observación and Recomendaciones. Observación includes Fundamento Legal with bullet points. Recomendaciones includes Fecha compromiso: 02 de septiembre de 2015.

000105

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración: 26-junio-2015

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoria Interna Central

Lic. Felipe Silva Lauriabaquio
Director de Auditoria a Oficinas Centrales

Handwritten red text: 84-103



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 3
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 14,123.5 miles
Monto fiscalizado: 14,123.5 miles
Monto por aclarar: 69.8 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Area Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente"		

Observación	Recomendaciones
<p>Zacatecas – Conclusión de los proyectos a pesar que no han reintegrado los rendimientos financieros generados ni solicitado las cargas fiscales correspondientes.</p> <p>A) Para la realización del Proyecto denominado "Programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por cambio de luminarias" en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, se ministraron recursos por un importe de \$6,790,000.00</p> <p>Al respecto, se comprobó que el municipio de Ojocaliente, Zac. proporcionó la información y documentación requerida en los anexos técnicos, así como en los Convenios de Coordinación, concluyendo de manera satisfactoria la realización del proyecto.</p> <p>De conformidad con la carta finiquito, se presentó una economía por \$30,067.52 misma que fue reintegrada a la TESOFE el 13 de marzo de 2015; sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro de los rendimientos financieros por \$27,567.95</p> <p>A pesar de lo anterior la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, dio por terminado el proyecto mediante el oficio núm. 614/DGEAE/280/2015 del 18 de mayo de 2015.</p> <p>B) Para la realización del Proyecto denominado "Programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por cambio de luminarias" en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, se ministraron recursos por un importe de \$7,333,509.00</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, deberán realizar las gestiones necesarias para solicitar al estado de Zacatecas el reintegro de los rendimientos financieros a la TESOFE por un importe de \$69,857.52, más las cargas fiscales respectivas.</p> <p>Deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación comprobatoria de la devolución y entero a la TESOFE de los \$69,856 y las cargas fiscales que nos ocupan.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, verifique el adecuado uso y comprobación de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros generados, antes de realizar el cierre oficial del proyecto respectivo y con ello tener la certeza que las Instancias Ejecutoras de los Proyectos comprobaron la totalidad de los recursos ministrados, previo a dar por concluidos los proyectos.</p> <p>Fecha de firma: 30 de junio de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoria Interna Central

Lic. Felipe Silva Saurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000105

Handwritten notes and signatures in red and blue ink.



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 3
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 14,123.5 miles
Monto fiscalizado: 14,123.5 miles
Monto por aclarar: 69.8 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente"		

Observación	Recomendaciones
<p>Al respecto, se comprobó que el municipio de Sombrerete, Zac. proporcionó la información y documentación requerida en los anexos técnicos, así como en los Convenios de Coordinación, concluyendo de manera satisfactoria la realización del proyecto.</p> <p>De conformidad con la carta finiquito, se presentó una economía por \$33,194.44 misma que fue reintegrada a la TESOFE el 13 de marzo de 2015, sin embargo no se tiene evidencia del reintegro de los rendimientos financieros por \$42,289.57</p> <p>A pesar de lo anterior la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, dio por terminado el proyecto mediante el oficio núm. 614/DGEAE/281/2015 del 18 de mayo de 2015.</p> <p>C) No se ha solicitado al Gobierno del estado de Zacatecas las cargas fiscales (financieras) correspondientes, por la entrega extemporánea de los rendimientos financieros, del proyecto antes referido.</p> <p>Como resultado de la prefronta la DGAEA mediante oficio núm. 614/DGEAE/392/2015 de fecha 17 de junio de 2014 solicitó al Gobierno del estado de Zacatecas la evidencia del reintegro de los rendimientos financieros, sin embargo a la fecha del cierre de auditoría, el Estado de Zacatecas aún no ha efectuado dicho reintegro.</p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Insuficiente supervisión y vigilancia de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas en el ejercicio de los recursos por parte de las 	<p style="text-align: center;"> Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental </p> <p style="text-align: center;"> Lic. Galo Galeana Herrera Director General de Energía y Actividades Extractivas </p> <p style="text-align: center;"> Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables </p> <p>Fecha compromiso: 02 de septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000107

22-12

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 3
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 14,123.5 miles
Monto fiscalizado: 14,123.5 miles
Monto por aclarar: 69.8 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Table with 3 columns: Ente (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave (00016). Includes Area Auditada (Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)), Clave de Programa (810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"), and Descripción de la Auditoría.

Table with 2 columns: Observación and Recomendaciones. The Observación column contains text about environmental authorities and financial subsidies, followed by Efecto (probable misuse of funds), Fundamento Legal (Convenio Marco de Coordinación and Cláusula cuarta, fracción IX), and Lineamiento (Lineamientos para la Ejecución de los Recursos aprobados por la Cámara de Diputados).

801000108

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Luchabaguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Handwritten red notes and signatures on the right side of the page.



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: 396,669 miles
Monto fiscalizado: 396,669 miles
Monto por aclarar: 260.7 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente."		

Observación	Recomendaciones
<p>Estado de México – Autorización indebida para ejercer las economías de un proyecto.</p> <p>Para la realización del Proyecto denominado "Proyecto de Mitigación al Cambio Climático con Ahorro de Energía en la Red de Alumbrado Público en Municipios del Edo México" en los Municipios de Almoloya de Alquisiras y San Felipe del Progreso, consistente en la adquisición e instalación de 1940 luminarias tipo LED, se ministraron recursos por un importe de \$12,028,000.00 en cumplimiento al Anexo Técnico al amparo de los Convenios Marco de Coordinación y Específico celebrados entre la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT y el gobierno del Estado de México para la asignación de estos recursos etiquetados del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se determinaron los hallazgos siguientes:</p> <p>Para la realización de dicho proyecto se realizó la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta núm. LA-915002994-I9-2014, para la adquisición de 1938 luminarias por un importe de \$11,750,736.64, el contrato fue adjudicado a la empresa Corporativo Constructor Mexiquense, S.A. de C.V.</p> <p>Como resultado de lo anterior se presentó una economía por \$277,263.36 en la realización del proyecto:</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, deberán realizar las gestiones que sean necesarias para solicitar y recuperar al Gobierno del Estado de México el reintegro a la TESOFE del importe de la economía utilizada indebidamente por un monto de \$260,723.19, más los intereses financieros que correspondan en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Coordinación y Cláusula Décima Segunda, del Convenio Específico de Coordinación y de las demás disposiciones Vigentes en la materia.</p> <p>Deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación comprobatoria de la devolución y entero a la TESOFE de los \$ 260,723.19 más los intereses financieros que correspondan.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, deberán a partir de los Acuerdos que se suscriban con las instancias superiores de la SEMARNAT, implementar el o los procedimientos para solicitar y autorizar el uso de remanentes, economías</p>

2
13/14
14-133
5/59

13-17

000109

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

C. P. Sergio García Terrazas
Auditor Junior

LA. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

13-17



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: 396,669 miles
Monto fiscalizado: 396,669 miles
Monto por aclarar: 260.7 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente."		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Recursos Ministrados	Importe del Contrato	Economía
12,028,000.00	11,750,736.52	277,263.36

y rendimientos financieros, donde se indique que Unidades Responsables tiene la atribución para realizarlo.

Además, la DGEAE deberá establecer los mecanismos de control que le permitan conocer oportunamente los recursos federales no devengados por la entidades y así poder llevar a cabo las acciones necesarias para que en lo subsecuente sean enterados en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones legales aplicables, y en su caso solicitar a la COMARNAT la utilización de los mismos.

IV-13.2
36/46

Al respecto con oficio núm. SMA/IEECC-212J10301-302-2014 del 6 de noviembre de 2014 el Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático del Estado de México (IEECC) solicitó la autorización del titular de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE), para utilizar economías por un monto de \$260,723.19 para la adquisición de 43 luminarias adicionales a las señaladas en el anexo técnico.

Fecha de firma: 30 de junio de 2015

Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

E-1
3/17

Mediante oficio núm: 614/DGEAE/472/2014 del 20 de noviembre de 2014; el titular de la DGEAE dio su autorización para que se ejercieran dichos recursos por parte del IEECC, sin contar con las facultades para tal fin, ya que dichas atribuciones corresponden a la COMARNAT, con base a lo señalado en los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.

Lic. Galo Galeana Herrera
Director General de Energía y Actividades Extractivas

Lo falta de reintegro de las economías contraviene lo dispuesto en los Convenios de Coordinación que señalan:

C. P. Sergio García Terrazas
Auditor Junior

LA. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000110

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

36/46



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: 396,669 miles
Monto fiscalizado: 396,669 miles
Monto por aclarar: 260.7 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente."		

Observación	Recomendaciones
<p>N-B 12/21 14/21 N-B.1 28/53 N-B.3 5/59 N-B.3 36/46 N-B.3 54/89</p> <p>El reintegro de los recursos no ejercidos en el objeto establecido en el Anexo Técnico deberán ser reintegrados a la TESOFE, situación acordada por el Ejecutivo Estatal de la Entidad Federativa y la SEMARNAT en la Cláusula Cuarta, fracciones II y IX del Convenio Marco de Coordinación y en Cláusula Décima Segunda del Convenio Especifico de Coordinación que a letra dice ...el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables. En el caso que el reintegro se realice con posterioridad a dicho plazo, el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a cubrir las cargas fiscales (financieras) que la normatividad aplicable disponga.</p> <p>Por lo que la economía resultante no fue reintegrada a la Tesorería de la Federación como lo establecen los Convenios de Coordinación, si no que fue utilizada para la adquisición de 43 luminarias adicionales de las mismas características por un importe de \$260,723.19.</p> <p>Los recursos no ejercidos por 16,540.10 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación mediante depósito el día 9 de marzo de 2015.</p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> La DGEAE autorizó la utilización de remanentes sin contar con facultades para autorizar su utilización. 	<p></p> <p>Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables</p> <p>Fecha compromiso: 02 de septiembre de 2015</p>

000111

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

C. P. Sergio García Terrazas
Auditor Junior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

30/06/15



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: 396,669 miles
Monto fiscalizado: 396,669 miles
Monto por aclarar: 260.7 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente."		

Observación	Recomendaciones
<p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indebida utilización de las economías resultantes en la ejecución de los proyectos por parte de las Instancias Ejecutoras, sin contar con la autorización de la COMARNAT. • El no reintegrar en tiempo y forma los remanentes y rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones vigentes, puede propiciar un posible perjuicio al erario público y la opacidad en el manejo de los recursos públicos. <p>Fundamento Legal:</p> <p>Cláusula Cuarta, fracciones II y IX del Convenio Marco de Coordinación celebrado entre las Entidad Federativa y la SEMARNAT.</p> <p>Cláusula Décimo Segunda, del Convenio Específico de Coordinación, celebrados entre las Entidades Federativas y la SEMARNAT.</p> <p>Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.</p>	

00016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

C. P. Sergio García Terrazas
Auditor Junior

LA. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Lurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

10-16
A-1



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: 396,669 miles
Monto fiscalizado: 396,669 miles
Monto por aclarar: 260.7 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente."		

Observación	Recomendaciones
<p>Artículo 54, tercero y cuarto párrafos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Artículos 19, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p>	

000113

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

C. P. Sergio García Terrazas
Auditor Junior

LA. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

9116

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Tlaxcala y Quintana Roo - Improcedencia de retenciones por Derechos por Servicios de Inspección y Vigilancia y Control de los Trabajos de la Contraloría del Ejecutivo y a la Cámara de la Industria de la Construcción</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) de la SEMARNAT, correspondiente a los proyectos anexo 30 "Ampliaciones al Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales" del ejercicio 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>1. De la revisión y análisis del Proyecto denominado "Disminución de Emisión GEI por cambio de Luminarias LED" en el Municipio de San Pablo del Monte en el Estado de Tlaxcala por un importe total de \$771,622.00 se observó que el Municipio retuvo el 5 al millar de Derechos por Servicios de Inspección y Vigilancia y Control de los Trabajos de la Contraloría del Ejecutivo del Estado por \$3,284.06.</p> <p>2. En el Proyecto denominado "Proyecto de Mitigación al Cambio Climático con ahorro en la Red de Alumbrado Público" en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo por un importe de \$19,109,000.00 se observó que el Gobierno de Quintana Roo retuvo improcedentemente los siguientes derechos: 2 al millar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (I.C.I.C) por un monto de \$31,799.59, 5 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, deberán realizar las gestiones que sean necesarias para solicitar a las Áreas Responsables de Tlaxcala y Quintana Roo el reintegro a la TESOFE del importe retenido del 5 al millar por Derechos por Servicios de Inspección y Vigilancia y Control de los Trabajos de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, 2 al millar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y 5 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, más los intereses financieros generados a la fecha.</p> <p>Deberá remitir a esta Instancia de Control la documentación comprobatoria de la devolución de los \$3,284.06 y \$190,797.55, más los intereses financieros generados.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Es conveniente que la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas gire instrucciones al personal responsable de las actividades de supervisión, análisis y revisión de la documentación e información comprobatoria del ejercicio de los recursos ministrados correspondientes al</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurraguio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

000114

12-01
1-4
14-17

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 4
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
Monto por aclarar: \$194.1 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Construcción (C.M.I.C.) por \$ 79,498.98 y el 5 al millar de Derechos por Servicios de Inspección y Vigilancia y Control de los Trabajos de la Contraloría del Ejecutivo del Estado por \$79,498.98 haciendo un total de \$190,797.55 los cuales fueron deducidos de la factura núm. 12 del proveedor INFRALUX, S. A de C. V., expedida el 1° de diciembre de 2014.</p> <p>En ambos casos las retenciones son improcedentes ya que el artículo 3, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación... no se consideran trabajos de obra pública, en este sentido se observa que en el apartado 3.4.4 Resumen del Presupuesto del proyecto del Anexo Técnico del Proyecto el precio del Suministro de Luminaria tipo LED es significativamente superior a los gastos de instalación y la retención efectuada corresponde a obra pública conforme a lo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos que a letra dice "Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagaran un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, con base en lo señalado por el citado artículo la retención efectuada no es aplicable.</p>	<p>Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, a efecto de que se observe el estricto cumplimiento y aplicación de la Normatividad Vigente en la Materia respecto a los requisitos que deben reunir la referida documentación.</p> <p>Fecha de firma: 30 de junio de 2015</p> <p> Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental</p> <p> Lic. Galo Galeana Herrera Director General de Energía y Actividades Extractivas.</p>

5-2
246-17

000115

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Sola Lurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

246-17

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

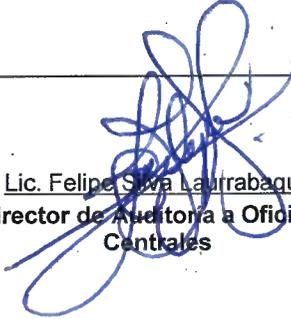
Observación	Situación Actual
<p>Como resultado de la preconfrenta la DGEAE emitió el Oficio Num. 614/DGEAE/393/2015 de fecha 17 de junio de 2015, mediante el cual solicitó se reintegre los \$3,284 que fueron pagados a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado más sus rendimientos financieros a la TESOFE, sin embargo a la fecha del cierre de la auditoría el Gobierno del Estado de Tlaxcala aún no ha efectuado dicho reintegro.</p> <p>Causa:</p> <p>Inadecuada interpretación y aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y Disposiciones Vigentes en la Materia por parte de las Entidades Federativas y del personal de la (DGEAE) responsable del seguimiento, análisis y revisión de la documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto.</p> <p>Efecto:</p> <p>Se efectúen gastos que no se encuentran debidamente sustentados y fundamentados en las Disposiciones Vigentes en la Materia, ocasionando un posible perjuicio al erario público y propiciando el uso indebido de los recursos.</p> <p>Fundamento legal:</p>	<div style="text-align: center;">  <hr/> Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables de la DGEAE. </div> <p>Fecha Compromiso: 02 de septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de Elaboración:
30 de junio de 2015


L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior


L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor


C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna
Central


Lic. Felipe Silva Laurabaguio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

000116





**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: 4 de 4
 Número de auditoría: 12/2015
 Número de observación: 07
 Monto fiscalizable: \$ 396,669.1 miles
 Monto fiscalizado: \$ 396,669.1 miles
 Monto por aclarar: \$194.1 miles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Situación Actual
<p>Cláusula séptima, Numeral VI.- de las obligaciones de la SEMARNAT, de los Convenios Específicos de Coordinación, celebrados entre las Entidades Federativas y la SEMARNAT.</p> <p>Cláusula décimo segunda.- de los recursos federales no devengados, de los Convenios Específicos de Coordinación, celebrados entre las Entidades Federativas y la SEMARNAT.</p> <p>Lineamiento décimo noveno de los Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto del PEF 2014.</p> <p>Artículo 54, tercer párrafo y 82, fracción IX, XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 3, fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Artículos 27, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p>	

000117

AR.- Alto Riesgo
 MR.- Mediano Riesgo
 BR.- Bajo Riesgo
 N/D.- No Determinado
 Fecha de Elaboración:
 30 de junio de 2015

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
**Supervisora de Auditoría Interna
 Central**

Lic. Felipe Biez Laurrabaquio
**Director de Auditoría a Oficinas
 Centrales**

12/2015-07



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 396,669.1 MP
Monto fiscalizado: 396,669.1 MP
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Unidad y Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Recomendaciones
<p>Guerrero - Proyecto "Mitigación al cambio climático con ahorro de energía en la red de alumbrado público del municipio de Acapulco, etapa 4", no se le ministró la segunda ministración, por lo que no se concluyó el proyecto.</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) de la SEMARNAT, correspondiente a los proyectos anexo 30 "Ampliaciones al Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales" del ejercicio 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>En el ejercicio 2014, la SEMARNAT, a través de la Unidad Responsable 614 Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE), asignó recursos al "Proyecto de Mitigación al Cambio Climático con Ahorro de Energía en la Red de Alumbrado Público del Municipio de Acapulco", por \$15'000,000.</p> <p>La SEMARNAT descontó el 3% de gastos indirectos por un importe de \$450,000, por lo que el total a ejercer por el Ayuntamiento de Acapulco en el proyecto mencionado ascendió a: \$14'550,000.00</p> <p>La 1ª ministración de los recursos se realizó a través de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) núm. 49 por un importe de \$7'500,000 y se pagó el 25 de julio de 2014, teniendo como beneficiario a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.</p> <p>Sin embargo, el Ayuntamiento de Acapulco, Gro., según el oficio DGEYPM/424/2015 de fecha 9 de junio de 2015 dice que recibió los recursos de la 1ª Ministración hasta el 16 de octubre de 2014 por un importe de \$7'500,000, el expediente del proyecto no cuenta con el recibo del Municipio de esta operación.</p> <p>Por lo que el Gobierno del Estado de Guerrero transfirió los recursos al Ayuntamiento de Acapulco 84 días después de haber recibido la 1ª ministración sin</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE), realicen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar mediante escrito acompañado de los diversos antecedentes a la Comisión Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre las acciones a seguir sobre la problemática que se presenta en el Proyecto de Mitigación al Cambio Climático con Ahorro de Energía en la Red de Alumbrado Público del Municipio de Acapulco, con la finalidad de que se instrumenten las gestiones necesarias para continuar o finiquitar el proyecto de referencia, con base en el lineamiento Vigésimo de los Lineamientos para la ejecución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014. • Informar al Órgano Interno de Control sobre el pronunciamiento de la COMARNAT y las acciones que serán realizadas para efectuar el cierre del proyecto que nos ocupa. <p>Preventiva:</p> <p>En lo sucesivo el Titular de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas deberá emitir oportunamente los recordatorios por escrito a las Instancias Ejecutoras de los Proyectos, que en caso de que no se concluya en el ejercicio correspondiente el proyecto autorizado, deberá devolverse el</p>

000118

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de elaboración:
30 de junio de 2015

C. Germán Sanchez Zepeda
Auditor Sr.

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisor de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurraquico
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

IV-10.1
1A3-148

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 396,669.1 MP
Monto fiscalizado: 396,669.1 MP
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Unidad y Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810. "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Recomendaciones
<p>que exista en el expediente del proyecto el soporte de esta operación y la justificación respectiva.</p> <p>Con oficio núm. 614/DGEAE/313/2014 del 5 de septiembre de 2014, la DGEAE solicita al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, los avances físicos financieros, la documentación comprobatoria del gasto, copia de los estados de cuenta bancaria, memoria fotográfica con la finalidad de acreditar el avance de los proyectos y con ello autorizar la 2ª ministración. Reiterándole dicha solicitud con el oficio núm. 614/DGEAE/399/2014 del 1 de octubre de 2014.</p> <p>El otorgamiento de la segunda ministración por un monto de \$7,050,000.00 no se realizó, debido a que el municipio de Acapulco no proporcionó en tiempo y forma los documentales requeridos en el apartado 7, numeral 7.1 inciso a) "Requisitos para la liberación de la segunda ministración, el promovente del proyecto se compromete a entregar a la UR, a través del Gobierno del Estado y/o Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado" del anexo técnico, derivado de que el Gobierno del Estado de Guerrero ministró los recursos de la 1ª ministración al Ayuntamiento de Guerrero hasta el 16 de octubre de 2014.</p> <p>Por lo que conformidad con el Anexo Técnico los requisitos que debería cumplir el Municipio de Acapulco para liberar la 2ª Ministración eran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallo del concurso • Contrato con el proveedor • Recibo de la 2ª ministración • Reportes mensuales de avance. <p>Lo anterior debido a que dichos documentos fueron proporcionados con el oficio núm. DGEYPM/29/2015 del 16 de enero de 2015, suscrito por la Dirección General de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Acapulco, Gro.,</p>	<p>recurso no ejercido, desde la primer ministración hasta el 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2015</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Lic. Galo Galeana Herrera Directora General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Luis Miguel González Camargo Director Impacto Ambiental y Fuentes Renovables de la SEMARNAT</p> <p><i>[Handwritten notes: IV-10.1, 1A3-148]</i></p>

000119

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de elaboración:
30 de junio de 2015

[Handwritten signature]
C. German Sanchez Zepeda
Auditor Sr.

[Handwritten signature]
L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

[Handwritten signature]
C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisor de Auditoría Interna Central

[Handwritten signature]
Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

[Handwritten notes: 00-102, 1A3-148]



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas: 3 de 5
 Número de auditoría: 12/2015
 Número de observación: 08
 Monto fiscalizable: 396,669.1 MP
 Monto fiscalizado: 396,669.1 MP
 Monto por aclarar: N/D
 Monto por recuperar: N/D
 Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Unidad y Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>recibido por la DGEAE el 25 de febrero de 2015, donde remite el contrato, factura, estados físicos financieros y el proceso de la licitación del proyecto y solicita el pago de la 2ª ministración.</p> <p>Por otra parte, mediante el oficio 511/3206 del 17 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación Presupuesto de la SEMARNAT, informa a la Presidencia de la Comisión Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados que fueron radicados íntegramente los recursos presupuestarios autorizados a la entidad federativa. Por lo que en caso de que el proyecto no se ejecutara, deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos a través de línea de captura.</p> <p>Cabe señalar que los recursos correspondientes a este proyecto no fueron radicados en su totalidad, ya que solamente se realizó la 1ª ministración por \$7'500,000.00. Estas imprecisiones ocasionan confusión y ambigüedad en los procedimientos del beneficiario de este proyecto, ya que a esta fecha el Ayuntamiento de Acapulco, le exige a la DGEAE la 2ª ministración y/o la línea de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos de la 2ª ministración.</p> <p>La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, al término del ejercicio 2014 y en conocimiento del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Acapulco Gro., para comprobar el ejercicio de los recursos de la 1ª ministración, no generó ningún documento dirigido al Ayuntamiento informándole de esas circunstancias ni tampoco solicitó el reintegro de los recursos correspondientes a la 1ª ministración, para de esta forma otorgarle al Ayuntamiento los términos del derecho de réplica.</p> <p>Mediante oficio núm. 614/DGEAE/147/2015 del 27 de marzo de 2015 la DGEAE informa a la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro., que no le es posible efectuar la segunda ministración, en virtud de que los</p>	<p>FECHA COMPROMISO: 02 de septiembre de 2015</p> <p><i>IV-10.1</i> <i>1A3-148</i> →</p>
---	--

6000120

AR.- Alto Riesgo
 MR.- Mediano Riesgo
 BR.- Bajo Riesgo
 N/D.- No Determinado
 Fecha de elaboración:
 30 de junio de 2015

[Signature]
 C. German Sanchez Zepeda
 Auditor Sr.

[Signature]
 L.A. Ernesto Armenta Sosa
 Auditor

[Signature]
 C.P. Yvonne Miranda Castañeda
 Supervisor de Auditoría Interna
 Central

[Signature]
 Lic. Felipe Silva Laurabaquid
 Director de Auditoría a Oficinas
 Centrales

99-107



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 396,669.1 MP
Monto fiscalizado: 396,669.1 MP
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Unidad y Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT.	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".	
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

recursos federales constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto previsto en el ejercicio y no en ejercicios subsecuentes y por qué las obligaciones adquiridas por el Gobierno del Estado y el Municipal no fueron cubiertas oportunamente.

Como resultado de la preconfrenta la DGEAE emitió el Oficio Núm. 614/DGEAE/418/2015 de fecha 23 de junio de 2015, mediante el cual solicitó se reintegre los \$7,500,000 más sus rendimientos financieros a la TESOFE, sin embargo a la fecha del cierre de la auditoría el Gobierno del Estado de Guerrero aún no ha efectuado dicho reintegro.

CAUSA

Insuficiente supervisión y vigilancia de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas en el ejercicio de los recursos por parte de las Autoridades Ambientales Estatales en la ejecución de los proyectos financiados con subsidios del Anexo 30 del PEF 2014.

Entrega extemporánea de los requisitos que debería cumplir el Ayuntamiento de Acapulco Gro., para proporcionar la 2ª Ministración.

EFFECTO:

La Entidad Federativa al no cubrir los requisitos señalados en los Alcances del Proyecto, numeral 4, inciso III del Anexo Técnico para la 2ª ministración, previo al cierre del ejercicio presupuestal, a pesar de los tres recordatorios emitidos por la DGEAE, impidió el suministro de la 2ª ministración y ocasiono que se

IV-10.1
1A3-148 →

000121

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de elaboración:
30 de junio de 2015

C. German Sanchez Zepeda
Auditor Sr.

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisor de Auditoría Interna
Central

Lic. Felipe Silva Laurabagüio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

100-108
152



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 5
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 396,669.1 MP
Monto fiscalizado: 396,669.1 MP
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Unidad y Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT.		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".
Descripción de la Auditoría: Verificar que en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

concluyera el proyecto que nos ocupa, creando inconformidad en el Ayuntamiento beneficiario.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lineamientos Décimo Séptimo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos para la ejecución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recurso Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, para el financiamiento de proyectos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Delegaciones, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por SEMARNAT.

Anexo Técnico, Apartado 7, numeral 7.1 inciso a) "Requisitos para la liberación de la segunda ministración, el promovente del proyecto se compromete a entregar a la UR, a través del Gobierno del Estado y/o Delegación Federal dela SEMARNAT en el estado"

Handwritten notes in red ink:
IV-10.1
1A3-148

000122

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
Fecha de elaboración:
30 de junio de 2015

[Signature]
C. German Sanchez Zepeda
Auditor Sr.

[Signature]
L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

[Signature]
C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisor de Auditoria Interna
Central

[Signature]
Lic. Felipe Silva Larrabaquillo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales
-101-107
T-R



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 1 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 9
Monto fiscalizable: 12,268 miles
Monto fiscalizado: 12,268 miles
Monto por aclarar: ND
Monto por recuperar: ND
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Area Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la DGEAE, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, en el entendido de que la auditoría podrá retroceder o adelantar a otros ejercicios del período mencionado de considerarse necesario."		

Observación	Recomendaciones
<p>Falta de evidencia sobre la administración y control de los recursos del 3% de gastos indirectos, retenido a las entidades federativas de proyectos financiados con recursos del Anexo 30 Ampliaciones al Ramo 16 del PEF 2014.</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada por la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT y la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) correspondiente a la provisión de hasta el 3 % del monto total del recurso etiquetado, para cada Entidad Federativa como Gastos Indirectos que dispondrá la SEMARNAT conforme al lineamiento décimo quinto de los Lineamientos para la ejecución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>1. De los 47 proyectos revisados del ejercicio 2014, se determinó un importe de \$12,268,116.85 retenido a las entidades federativas a las que se autorizaron proyectos; con el propósito de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de los proyectos asignados por parte de la DGEAE.</p> <p>2. Del manejo y administración de los recursos indicados en el punto anterior no se proporcionó por parte de la DGEAE la documental que avale la contratación de personal externo que realizó y actualmente desarrolla los trabajos de seguimiento y supervisión de los proyectos.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, con el apoyo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) de la SEMARNAT realicen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se proporcione el expediente del contrato de prestación de servicios de la DGAE, el cual debe contener toda la información relacionada con las etapas de adjudicación, contratación, recepción y pago de los servicios prestados. Se presente los Términos de Referencia del contrato de prestación de la DGAE con el que se evalúa el cumplimiento de los trabajos de los prestadores de servicios para la revisión y seguimiento de los proyectos de Anexo 30 del PEF 2014. <p>Preventiva:</p> <p>Se recomienda que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental en coordinación con la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas de la SEMARNAT, lleven a cabo las acciones para que en el futuro se suscriban los instrumentos jurídicos en los que se establezcan los términos de referencia, actividades, responsabilidades y entregables de los consultores externos en apego a las disposiciones vigentes en la materia.</p>

000123

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
30 de junio de 2015

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Feline Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

100-109



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 2 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 9
Monto fiscalizable: 12,268 miles
Monto fiscalizado: 12,268 miles
Monto por aclarar: ND
Monto por recuperar: ND
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la DGEAE, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, en el entendido de que la auditoría podrá retroceder o adelantar a otros ejercicios del período mencionado de considerarse necesario."		

Observación	Recomendaciones
<p>3. Como resultado de información solicitada relacionada con la contratación del personal que realiza la supervisión de los proyectos correspondiente a 2014, la Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, mediante Atenta Nota de fecha 26 de mayo de 2015, informó:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el importe utilizado para la supervisión y seguimiento de los proyectos asignados a las Direcciones Generales de Energía y Actividades Extractivas y la de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, ascendió a \$11,100,057.00 importe que la Oficialía Mayor determinó y que a nivel Subsecretaria correspondía para gastos indirectos, monto que no corresponde al 3% (retenido) del total autorizado para proyectos que operaron las Direcciones Generales mencionadas, conforme lo marcan los "Lineamientos para la Ejecución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014". Señalando que con el objeto de realizar de manera conjunta la supervisión y seguimiento de los proyectos de las diversas Direcciones Generales adscritas que operaron recursos del Anexo 30 del PEF 2014, se solicitó ampliación a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, autorizada mediante adecuación número 2014-16-100-1642 del 30 de abril de 2014. 	<p>Fecha de firma: 30 junio de 2015</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Lic. Galo Galeana Herrera Director General de Energía y Actividades Extractivas</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Luis Miguel González Camargo Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables</p> <p>Fecha compromiso: 02 de septiembre de 2015</p>

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
30 de junio de 2015

[Handwritten signature]
L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

[Handwritten signature]
C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

[Handwritten signature]
Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

0001234

[Handwritten notes]
103-109

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 3 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 9
Monto fiscalizable: 12,268 miles
Monto fiscalizado: 12,268 miles
Monto por aclarar: ND
Monto por recuperar: ND
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Area Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la DGEAE, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, en el entendido de que la auditoría podrá retroceder o adelantar a otros ejercicios del período mencionado de considerarse necesario."		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<ul style="list-style-type: none"> Que "A fin de evitar el fraccionamiento de contratos se celebró un solo convenio con la Universidad Autónoma Indígena de México número DGRMIS/DAC/DGFAUT/001/2014". <p>4. Con base en lo anterior, con fecha 12 de junio de 2014, se llevó cabo una reunión de trabajo con el Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables Ing. Luis Miguel González Camargo, y como resultado de la reunión en la que se levantó una minuta se asentó que : se corroboró que la DGEAE no cuenta con un instrumento jurídico que avale la contratación de los consultores externos que están bajo su mando para los trabajos de seguimiento y supervisión de los proyectos financiados con recursos del Anexo 30 Ampliaciones al Ramo 16 del PEF 2014 en virtud de que no fueron contratados directamente por la DGEAE.</p> <p>Por lo antes expuesto y a fin de corroborar la existencia de la documentación generada de las etapas de adjudicación, contratación, recepción, pago de los servicios contratados con oficio no. 16/TAI-0357/2015 de fecha 16 de junio de 2015, se solicitó a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, con atención al Director de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables, entre otros los siguientes documentos: requisición del servicio, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, contrato , garantías, constancia de recepción del servicio, etc., cuyo plazo para atención feneció el pasado 22 de junio, sin embargo aún a pesar de haber transcurrido cinco días de su fecha límite para la entrega, no se ha recibido respuesta a este oficio, ya</p>	<p style="color: red; font-size: 1.2em;">IV-25 19-00-23</p> <p style="color: red; font-size: 1.2em;">IV-25 21-03-23</p>
--	---

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
30 de junio de 2015

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Larrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

000125

104-107



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 4 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 9
Monto fiscalizable: 12,268 miles
Monto fiscalizado: 12,268 miles
Monto por aclarar: ND
Monto por recuperar: ND
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Area Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)	Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la DGEAE, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, en el entendido de que la auditoría podrá retroceder o adelantar a otros ejercicios del período mencionado de considerarse necesario."		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

que solamente el Director General de Energía y Actividades Extractivas, mediante oficio 614/DGEAE/419/2015 de fecha 23 de junio de 2015, señaló que la documentación referente a la contratación del personal que realiza la revisión y seguimiento de los proyectos del anexo 30 del PEF 2014 se encuentra bajo la custodia de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que a la fecha no se ha proporcionado la documentación generada de la adquisición de los servicios de supervisión y seguimiento ni el documento justificativo y comprobatorio del gasto de los recursos aplicados para el pago de los servicios prestados por el personal externo de los proyectos del Anexo 30 del PEF del 2014 en la DGAE.

Adicionalmente no se cuenta con el Anexo Técnico que establezca el alcance, los entregables y los trabajos a realizarse por parte del personal contratado por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de los mismos.

Causa:

La Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental indica que los prestadores de servicios externos están considerados en el contrato de la DGFAUT, sin embargo, cabe señalar que en la auditoría 03/2015 que se llevó a cabo a la DGRMIS fue auditado el contrato DGRMIS/DAC/DGFAUT/001/2014, denominado Asesoría para Construcción

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
30 de junio de 2015

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Lara
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

MR-107

000126



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 5 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 9
Monto fiscalizable: 12,268 miles
Monto fiscalizado: 12,268 miles
Monto por aclarar: ND
Monto por recuperar: ND
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Area Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la DGEAE, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, en el entendido de que la auditoría podrá retroceder o adelantar a otros ejercicios del período mencionado de considerarse necesario."		

Observación	Recomendaciones
<p>de Matrices de Evaluación de Proyectos para Prevención y Gestión – Integral de los Residuos en México 2014", en cuyos informes finales presentados por el prestador de servicios contratado, no se aprecian trabajos que vinculen proyectos de la DGEAE</p> <p>No se proporcionó evidencia del cumplimiento a lo señalado en el Art 19 y 41 fracción X de la LAASSP para la contratación de los servicios para la revisión y seguimiento de los proyectos de Anexo 30 del PEF 2014.</p> <p>Efecto:</p> <p>Que el monto de los pagos se servicios al personal contrato para la revisión y seguimiento de los proyectos de Anexo 30 del PEF 2014 en la DGEAE no se entren debidamente justificados.</p> <p>Al no existir un anexo técnico que establezca el alcance, los entregables y los trabajos a realizarse por parte del personal contratado no es posible medir el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Clausula Quinta.- Obligaciones del Ejecutivo Federal del Convenio Marco de Coordinación.</p>	

000127

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
30 de junio de 2015

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

106-109
ISA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones

Hojas: 6 de 6
Número de auditoría: 12/2015
Número de observación: 9
Monto fiscalizable: 12,268 miles
Monto fiscalizado: 12,268 miles
Monto por aclarar: ND
Monto por recuperar: ND
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Area Auditada: Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)		Clave de Programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"
Descripción de la Auditoría: "Verificar que en la DGEAE, los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, en el entendido de que la auditoría podrá retroceder o adelantar a otros ejercicios del período mencionado de considerarse necesario."		

Observación	Recomendaciones
<p>Numeral Décimo quinto de los Lineamientos para la ejecución de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el anexo 30 del ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 para el financiamiento de proyectos de los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegacionales, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT.</p> <p>Art.62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Art. 66 del Reglamento de la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	

000128

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado
30 de junio de 2015

L.A. Ernesto Armenta Sosa
Auditor

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

107-107
T-0